



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 809-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 23 de noviembre del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO.

VISTO; la programación de actividades a realizarse por conmemorarse el 147° Aniversario de la creación política de la Provincia de Pacasmayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II) de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N°27972-, refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a los Arts. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el día 23 de Noviembre es el día central de la creación política de la Provincia de Pacasmayo, y como parte de la programación es la realización del Desfile Cívico en homenaje a la Provincia; además, siendo necesaria la participación total de los trabajadores, empleados y obreros, de esta comuna edil en el Desfile Cívico en homenaje a la provincia; teniendo conocimiento que el desfile cívico consta con una duración de hasta las 15:00 horas.

Que, como parte de la programación también se encuentra la Apertura de la “Sala Rázuri” instalada en la Casa Museo Raimondi; acto en el cual también se debe contar con la participación del personal de esta comuna edil.

Que, resulta necesario compensar las horas del personal en su participación en los actos programados por el 147° Aniversario de la Creación Política de la Provincia; suspendiendo las labores de trabajo para el día 23 de Noviembre desde las 15:00 horas.

Estando a lo expuesto y en concordancia por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF y en uso de las Facultades que me confiere el Art. 20° de la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **APROBAR LA COMPENSACION** de horas del personal en su participación en los actos programados por el 147° Aniversario de la Creación Política de la Provincia; suspendiendo las labores de trabajo para el día 23 de Noviembre desde las 15:00 hasta las 17:45 horas.

Artículo Segundo.- Postergar todos los actos administrativos que se realicen durante las horas de suspensión del día 23 de Noviembre hasta el día 24 del mismo mes.

Artículo Tercero.- Encargar a Gerencia Municipal, Personal; el cumplimiento de esta resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

c.c.
Sec. Gral.
Gerencia Municipal
Personal
Archivo